CONTRATO MAG Nº 50 /2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 16/2018
"ADQUISICÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" ID N° 350.939

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** con RUC N° 80022417-5 domiciliada en Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida (Sajonia) de la Ciudad de Asunción Paraguay, representada para este acto por el Lic. **EMILIO TOLEDO LÓPEZ** en su calidad de representante legal con C.I. N° 2.333.596 denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, que serán proveídos por el Proveedor a la Contratante, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350939

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

c. Emilio Toledo López
APELERA GUAIRA S.A.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 16/2018 "ADQUISICÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 355 de 19 /Noviembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2	44122019-001	Caja de cartón para archivo de documentos (Arquipeles)	GUAIRA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	2.200	4.000	8.800.000
3	14111530-001	Nota de papel autoadhesivo	DUSON	PARAGUAY	Unidad	BLOCK	1	495	5.126	2.537.370
5	14111530-001	Nota de papel autoadhesivo	ISOFIT	CHINA	Unidad	BLOCK	1	390	2.550	994.500
6	14111704-001	Papel higiénico blanco de una hoja celulosa virgen (rollo de 30mts.) en paquetes de 48 unidades	BAMBINO	PARAGUAY	Unidad	FARDO	1	130	56.395	7.331.350
7	14111704-001	Papel higiénico perfumado (rollo de 40mts.) doble hoja con líneas de corte, paquetes de 4 unidades	BESF	PARAGUAY	Unidad	PAQUETE	1	407	9.755	3.970.285
8	14111703-001	Toalla de papel para cocina de hojas doble de 19 cm como mínimo x 22 cm. aprox. paquetes de 2 unidades	SNACK	BRASIL	Unidad	PAQUETE	1	400	5.920	2.368.000
9	14111507-002	Papel tamaño A4	CHAMEX	BRASIL	Unidad	CAJA	1	250	198.340	49.585.000
10	14111507-002	Papel tamaño A4	CHAMEX	BRASIL	Unidad	CAJA	1	116	246.260	28.566.160
11	14111507-003	Papel tamaño oficio	CHAMEX	BRASIL	Unidad	CAJA	1	300	219.600	65.880.000
									TOTAL ADJUDICADO	**170.032.665**

El monto total del presente Contrasto asciende a la suma de Gs. 170.032.665 (guaraníes ciento setenta millones treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer el/los bien/es en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el art. 72° de la Ley N° 2051/03.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Ic. Emilio Toledo López
PELERA GUAIRA S.A.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en en Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59° Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03

Emilio Toledo López
PELERA GUAIRA S.A.

y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ..26.. días del mes de..Noviembre de 2018.

Lic. **EMILIO TOLEDO LÓPEZ**
PROVEEDOR

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1360 c/ Lérida Sajonia
Tel. 212 826 - 445 193

SEÑOR DENIS LICHI AYALA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO